



*Honorable Concejo Deliberante*  
DE  
HUINCA RENANCÓ  
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

**ORDENANZA N° 1095/2008.-**

VISTO:

Que el Municipio de Huinca Renancó se encuentra Adherido y ha Ratificado la participación en el FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, creado en el marco de la Unidad de Trabajo Provincia -Municipios; y

CONSIDERANDO:

Los efectos económicos ocurridos en los últimos tiempos, (aumento índices inflacionarios y disminución del ritmo de algunas actividades) que han producido disminución en la recaudación de tasas y contribuciones municipales, y que comprometen el cumplimiento de compromisos futuros del Municipio.-

Las prerrogativas que se otorgan en beneficio de los integrantes del mencionado organismo provincial, con destino a la consolidación de deudas del Municipio.-

Que dado la situación económica aludida, el Gobierno de la Provincia de Córdoba y los Municipios han acordado utilizar los beneficios del Fondo Permanente, para la cancelación de deudas consolidadas de los mismos, en este carácter por única vez.-

Que en este caso, el Municipio de Huinca Renancó requiere fondos para la cancelación de saldos correspondientes a compromisos futuros cuyo cumplimiento se encuentra seriamente comprometido por circunstancias de orden económico general que afectan a la economía del Municipio.-

Que a tales fines es necesaria la autorización del monto y la forma de reintegro del mismo, conforme a los reglamentos del Fondo, otorgando al Departamento Ejecutivo Municipal las facultades correspondientes para tal acto administrativo.-

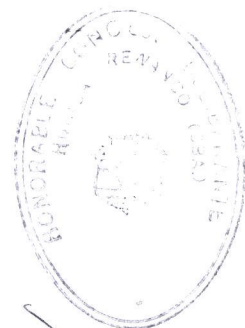
POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCO**

**SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Art.1º).- FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para gestionar ante el FONDOPERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA un préstamo de hasta PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000.-), con destino a cancelación de deuda flotante del Municipio de Huinca Renancó, de acuerdo al detalle siguiente:

- |   |              |
|---|--------------|
| 1) Acuerdo de Partes: Municipalidad de Huinca Renancó/carlos Alberto Pérez Luzuriaga – Decreto N° 216/07 – Ordenanza N° 1063/07:                          |              |
| Cuota N° 10/19 .....  | \$ 7.500.-   |
| Cuota N° 11/19 .....  | \$ 7.500.-   |
| 2) Acuerdo de Partes: Municipalidad de Huinca Renancó/Ingenieros Luis Alberto Molinari y Pablo daniel Pérez- Decreto N° 282/2005 – Ordenanza N° 976/2005: |              |
| Cuota mes agosto/08 .....   | \$ 15.000.-  |
| Cuota mes septiembre/08 .....   | \$ 15.000.-  |
| Resta 1 (una) cuota.-   |              |
| 3) Cafito S.A. – fact. N° 453 .....   | \$ 4.978,99  |
| 4) Deuda por Energía Eléctrica (Cooperativa de Electricidad) .....  | \$ 41.380,11 |
| 26-09-2007 .....  | \$ 5.990,56  |
| 26-10-2007 .....  | \$ 4.649,57  |
| 30-11-2007 .....  | \$ 5.848,27  |
| 31-12-2007 .....  | \$ 4.357,27  |
| 31-01-2008 .....  | \$ 4.453,88  |
| 28-02-2008 .....  | \$ 4.237,65  |
| 31-03-2008 .....  | \$ 3.337,67  |
| 30-04-2008 .....  | \$ 4.876,05  |



*Mirtha L. Diaz*  
MIRTHA L. DIAZ  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTE



*Honorable Concejo Deliberante*  
DE  
HUINCA RENANCÓ  
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

31-05-2008 ..... \$ 5.629,19

TOTAL DEUDA FLOTANTE CONSOLIDADA ..... \$ 93.359,10

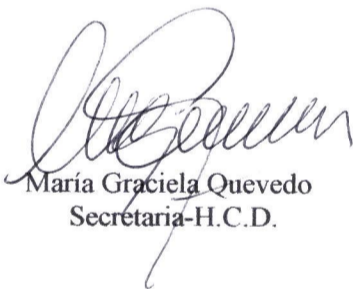
Art.2°).- FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que, en pago del crédito que obtenga en ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo anterior, ceda, al Fondo otorgante de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los Impuestos Provinciales, conforme a la Ley N° 8663, o la que en el futuro la sustituya o modifique, hasta la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500.-) mensuales, durante el término máximo de treinta y seis (36) meses.-

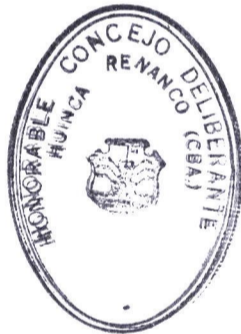
Art.3°).- FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que notifique formalmente a la Provincia, la cesión que efectúe en ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo anterior, y que, en mérito de la cesión, deberá mensualmente pagar la suma cedida directamente al cesionario.-

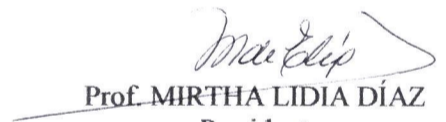
Art.4°).- ESTABLECESE la obligación del Departamento Ejecutivo Municipal de informar al Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados en ejercicio de la facultad conferida.-

Art.5°).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en Sesión Especial de fecha trece de agosto de dos mil ocho.-

  
María Graciela Quevedo  
Secretaria-H.C.D.



  
Prof. MIRTHA LIDIA DÍAZ  
Presidente  
H. Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N° 198/2008 de fecha 20 de agosto de 2008.-  
TENGASE POR ORDENANZA VIGENTE.-